

A LA MESA DEL SENADO

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, solicita la tramitación de la siguiente MOCIÓN ante la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad, relativa a **garantizar plenos derechos a las personas con discapacidad en la utilización del teléfono de emergencias 112.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tal como denuncia el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad (CERMI) en su informe de julio de la campaña "Horizonte Accesibilidad 4 diciembre 2017", el teléfono de emergencias 112 presenta serios problemas de accesibilidad que afectan a las personas con discapacidad en toda España.

El número 112 no es accesible ni operativo para un importantísimo número de personas, en función de determinados tipos de discapacidad que les afectan, por las enormes barreras existentes. El sistema establecido no aprovecha la palanca de las nuevas tecnologías de cara a conseguir que tan significativo instrumento sea realmente accesible.

Es significativa la desigualdad que sufren las personas con discapacidad auditiva, sordociegos o personas con dificultades de expresión oral.

La comunicación a través de diagramas, sms, faxes u otras formas existentes actualmente a disposición de las personas con discapacidad auditiva, devienen insuficientes respecto a las necesidades reales de este colectivo.

Por otra parte, al tratarse de un servicio gestionado por las Comunidades Autónomas, los registros establecidos para identificar las llamadas de usuarios con discapacidad auditiva -de modo que puedan ser atendidos por vía de mensajes de texto-, no son reconocibles fuera de la respectiva Comunidad Autónoma de residencia, por lo que una persona sorda sólo puede utilizar este servicio en su propio territorio.

Abunda el CERMI en que se dan casos singularmente penosos, como el de Cantabria, donde además de los problemas comentados, el servicio no es gratuito, por lo que la garantía de atención a las personas sordas en Lengua de Signos, contemplada en la Ley 27/2007 de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, queda desobedecida.

Estas negativas circunstancias son trasladables, igualmente, a la mayoría de los teléfonos públicos de emergencia, cuya existencia y características de los servicios que prestan no gozan de la difusión adecuada para que las personas con discapacidad puedan hacer uso de lo que es un derecho fundamental: mantener una interlocución en términos de plena igualdad con la persona encargada de atender su llamada.

En cumplimiento del artículo 175.2 del Reglamento del Senado, se estima que el coste económico aproximado que supone la aplicación de los acuerdos de esta Moción asciende a 200.000 euros.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

MOCIÓN

La Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad insta al Gobierno, en coordinación con las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus competencias, a que:

1. Aplique las nuevas tecnologías en el servicio prestado por el número telefónico 112, de modo que las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, puedan utilizar dicho teléfono en igualdad de condiciones que cualquier ciudadano español.

2. Utilice todos los medios necesarios para que el acceso al mencionado número pueda producirse en las mismas adecuadas y gratuitas condiciones en cualquier punto del territorio español.
3. Dé una mayor e inteligible difusión de los servicios prestados por el 112, para que este colectivo se encuentre plenamente informado de tan esencial derecho.
4. Haga extensivas las medidas que se proponen a todos los teléfonos públicos relacionados con emergencias de cualquier tipo.

Palacio del Senado, a 6 de septiembre de 2017



Ander Gil García
Portavoz G.P. Socialista



Nemesio de Lara Guerrero
Senador C.A.de Castilla La Mancha